PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN -PRORROGA) AL CONTRATO No. 099-ARC-CBNL06-2023, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC No. 6 ARC "BOGOTÁ" Y LA EMPRESA ARRIBA HOLDINGS CON NIT No. 900.817.375-9.

El suscrito Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.158 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado, mediante Resolución Ministerial No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006-JOLA-2021 del 19 de Julio de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de *2022 "Manual De Contratación y de Convenios del Ministerio De Defensa Nacional"* y, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte; la señora **MAYRA JULIETH JIMENEZ MONTALVO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.536.477 de Barranquilla, actuando en representación de la firma **ARRIBA HOLDINGS S.A.S.** con NIT No. 900817375-9 y quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato No. **0099-ARC-CBNL06-2023,** de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1).** Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14, del artículo 40 y del artículo 49 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales, pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales y el saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. **2).** Que el contrato fue suscrito el 11 de julio de 2023. **3)** Que el contrato se encuentra vigente hasta el 07 de septiembre de 2023. **4)** Que el contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del contrato. **5).** Que el contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($142.748.519,24),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **6).** Que el contrato No. **0099-ARC-CBNL06-2023** se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45323 de fecha 14 de febrero de 2023. **7).** Que mediante ponencia de fecha 18 de agosto de 2023, presentada por el señor Capitán de Navío **JAVIER AUGUSTO BERMÚDEZ ECHAVARRÍA**. Comandante del Comando de Alistamiento de Guardacostas en calidad de usuario solicitó adicionar y prorrogar el contrato No. **0099-ARC-CBNL06-2023. 8).** realizar una modificación correspondiente al contrato No. **0099-ARC-CBNL06-2023** argumentando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta las diferentes operaciones que realiza el personal orgánico de Guardacostas en el sector Caribe, Pacífico, Orinoquia y Amazonas, mantienen un alto nivel de maniobrabilidad, que incide directamente sobre cada tripulante por las condiciones climáticas cambiantes y de salinidad a los que se ven expuestos en las faenas de mar durante la jornada laboral, se utiliza una dotación especializada acuerdo norma técnica ET-ARC-BNL06-0069 para camisetas y traje interior. Actualmente el presente contrato tiene como objeto la adquisición de dichos elementos, los cuales no se adquirían desde la vigencia 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que durante la vigencia 2021 no fue posible su adquisición, toda vez que la tela con la cual se confeccionan los trajes se encontraba fuera de línea en el mercado. Con el propósito de aumentar el porcentaje de satisfacción de la necesidad, se hace necesario adicionar el presente contrato, en atención que acuerdo lo contrato únicamente se suple 76% de la necesidad real como* ***se observa en la siguiente tabla:***

ELEMENTO	NECESIDAD REAL	CONTRATADO	DIFERENCIA	% SATISFACCIÓN
TRAJE	710	537	173	76%
CAMISETA	1546	1184	362	77%
				76%

Con el ánimo de lograr incrementar el porcentaje de satisfacción del presente contrato, este Comando adelanto las gestiones necesarias para lograr recursos adicionales que pudieran ser adicionados al presente contrato con el fon de adquirir mas uniformes que permitan dotar a la mayor cantidad de tripulantes que pertenecen al Cuerpo de Guardacostas, Por ello se dispone de $9.112.365,02 los cuales fueron destinados para la adquisición y compra de uniformes. De ser realizada la adición de los recursos en mención el porcentaje de satisfacción incrementaria a un 82%, así:

ELEMENTO	NECESIDAD REAL	CONTRATADO MAS ADICIÓN	DIFERENCIA	% SATISFACCIÓN
TRAJE	710	537	173	76%
CAMISETA	1546	1351	195	87%
				82%

Teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor del contrato procedió a realizar Oficio No. 03082023/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-SECOAG-JDEPLOG-60.1 de fecha 03 de agosto del 2023, mediante el cual solicito a la empresa ARRIBA HOLDINGS SAS viabilidad para realizar adición presupuestal por valor de $9.112.365,02. Los cuáles serán adicionados de la siguiente manera:

ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)
2	COGAC	CAMISETA MANGA CORTA EN DOBLADILLO, COLOR NARANJA DE ALTA REFLECTIVIDAD CON ESTAMPADOS ET-ARC-CBNL06-006	UND	**167**	$ 9.112.365,02

Por lo anterior, el día 14 de agosto del 2023, se recibió oficio sin número por parte de la firma ARRIBA HOLDINGS SAS, mediante el cual manifestó viabilidad para realizar la adición presupuestal solicita anteriormente. En el mismo sentido teniendo en cuenta la adición y la producción de la tela requerida para la fabricación de los uniformes adicionales a los contratados inicialmente, indica que su proveedor de

tela "LA FAYETTE", no cuenta con tela disponible en línea ya que esta debe ser producida, y dicha producción tarda aproximadamente 45 días como consta en oficio sin número de fecha 03 de agosto del 2023, es por ello que solicitan en este orden la ampliación del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta los motivos anteriormente expuestos, el Comandante del Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada Nacional recomienda al señor Comandante de la Base Naval Logística ARC. "Bogotá" efectuar la adición en valor y prorroga en el plazo de ejecución del contrato hasta el 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, de conformidad con la justificación anteriormente mencionada. Acuerdo oficio sin fecha del 14 de agosto de 2023 firmado por la representante legal de la firma ARRIBA HOLDINGS SAS, la adición en valor y la ampliación de tiempo de ejecución para el presente contrato no alteran el objeto del contrato." **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al Contranto No. 0099-ARC-CBNL06-2023 la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS M/CTE. ($9.112.365,02)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, quedando el valor total del contrato por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 151.860.884,26)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contranto No. 0099-ARC-CBNL06-2023, hast el **07 DE NOVIEMBRE DEL 2023**. **CLAUSULA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, el **CONTRATISTA** deberá ampliar y modificar la garantía en los términos y condiciones descritos en el Contrato inicial. **CLÁUSULA CAURTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación al Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023, se perfecciona con la firma de las partes y su aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la aprobación las Garantías. **CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS: 1)** Oficio No. 03082023 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-SECOAG-JDEPLOG-60.1 de fecha 03 de agosto del 2023, mediante el cual el supervisor solicita efectuar adición y prorroga del presente contrato. **2)** Oficio de fecha 14 de agosto del 2023, por parte del contratista donde acepta efectuar modificatorio del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio, en Bogotá D.C. a los 28 AGO 2023

POR LA ARMADA DE COLOMBIA

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA SUAREZ GIL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
ASESOR JURIDICO BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

SVIF GARCIA WILSON JAVIER
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

MAYRA JULIETH JIMENEZ MONTALVO
Representante Legal de **ARRIBA HOLDINGS SAS**
NIT 900817375-9

Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 89 89 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co - Wilson.garcia1@armada.mil.co